

La mayor brevedad no se prosbi de nra sobre su consumo
lo que ponen en notria de esta Ciudad para que se mel
ba lo que tenga por mas Combeniente, y por la Ciudad
entendido = Acordo que des de luego dho. J. Latreros
dispongan se reparta dho. trigo entre los labradores de nros
desta Ciudad, y abonados Con disposioun distributiva para
que logren deste beneficio la mayor parte que se queda dando
fanegas de pagarlo en especie de dinero a treinta y nra
fanega, para el dia de san Mateo de cada año que viene
de determentos treinta y nueve, Cuias fanegas sean ados
facion de Juan Antonio Mamanera, Persona á Cuios car
go corre el Deponto de dho. trigo quien lo entregue en
tud deste Decreto, y sup. esta Ciudad. Correo. Sevilla,
mandas se publique para que a todos Conste, y por
entendido. Mando se execute =

Juan Ale
man =

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta escripta a Juan
fran Aleman Veuno y Comerciante en esta Ciudad por D. Diego
que lo es en la de Cartagena, su fecha en diez y siete del
Corriente por la que manifiesta podia poner en el Puerto
de las Aguilas desta Ciudad tres mill fanegas de trigo de los
dena de peso de tres arrobas y veinte y nra libras, o tres
y veinte y dos arrobas de treinta y dos xx fanega sobre
Cuios assumpto ha remitido desta Ciudad el Sr. Correo. la
Expresada Carta por quien Vista = Acordo que los J.

